

DECRETO 0849 DE 2015

(Mayo 29)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.*

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficios con radicado 201500249649 recibido el 25 de Mayo de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y

C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”.*

D) Que la Unidad de Presupuesto, previo análisis recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$2.656.759.994, correspondiente a Sobre Ejecución a 31 de Marzo de 2015 de Suelo para zonas verdes, recreación y equipamiento vigencias 2009, 2012, 2013 y 2014.

E) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500263468, recibido el 29 de Mayo de 2015.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
Suelo para zonas verdes, recreación y equipamiento 2009.						
110010509	60600000	13503019502	00000.00000.0001	1000000	200.000	
Suelo para zonas verdes, recreación y equipamiento 2012.						
110010512	60600000	13503019506	00000.00000.0001	1000000	113.250.420	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Suelo para zonas verdes, recreación y equipamiento 2013.						
110010513	60600000	13503019507	00000.00000.0001	1000000	359.907.659	
Suelo para zonas verdes, recreación y equipamiento 2014.						
110010514	60600000	13503019509	00000.00000.0001	1000000	2.183.401.915	
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Inversión de Obligaciones Urbanísticas.						
110010509	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		200.000
Inversión de Obligaciones Urbanísticas.						
110010512	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		113.250.420
Inversión de Obligaciones Urbanísticas.						
110010513	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		359.907.659
Inversión de Obligaciones Urbanísticas.						
110010514	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		2.183.401.915
TOTAL					2.656.759.994	2.656.759.994

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación